



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SIMACOTA – SANTANDER



[j01prmpalsimacota@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsimacota@cendoj.ramajudicial.gov.co)

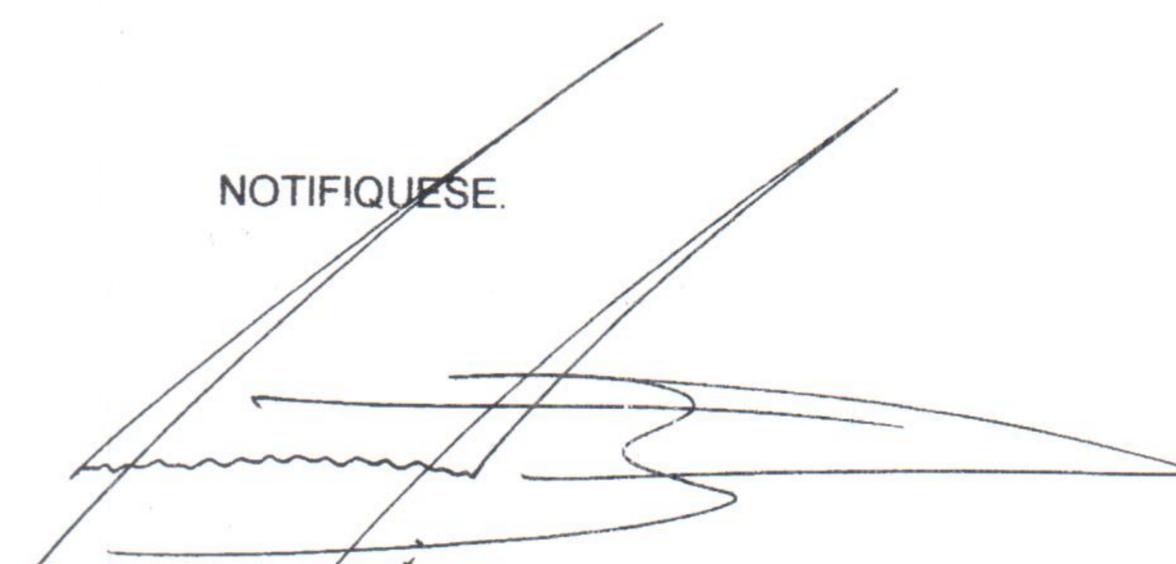
DESLINDE Y AMOJONAMIENTO  
RDO. 2018-00016-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Simacota Sder, Tres de Febrero de Dos Mil Veintiuno.

En atención a la petición suscrita por el apoderado de la parte demandante y habiéndose terminado el proceso de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO; propuesto por MARCO AURELIO ARGUELLO QUINTERO y demandada EMILCE ACEVEDO SILVA, por conciliación entre las partes, se ordena el levantamiento de la medida cautelar de la inscripción de la demanda dentro del folio de matrícula inmobiliaria 321-27176 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos del Socorro. Líbrese el oficio pertinente.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN.